



Universidad
Tecmilenio®





Atención plena en la respiración

Realiza el siguiente ejercicio mental que te ayudará a mejorar tu concentración antes de empezar.

<https://youtu.be/JNCVDK2thZI>





Certificado en Administración Pública, Impartición de Justicia y Fe Pública

El sistema parlamentario

Semana 7





El sistema parlamentario en México.

En los momentos de crisis política ha salido a la discusión analizar y revisar el funcionamiento del sistema presidencial mexicano para cambiar a un sistema parlamentario. Modificar un sistema no implica solamente reformar la Constitución, sino también crear las instituciones que se requieren y que funcionen adecuadamente, conforme a los cambios. De ser así, otro de los cambios sustanciales es el de tener un jefe de Estado y un jefe de Gobierno por separado, a diferencia del presidencialismo, en las que ambas jefaturas están en la investidura presidencial.

Concepto

Sartori (2016) menciona que:

“ Los sistemas parlamentarios deben su nombre a su principio fundador, o sea, que el Parlamento es soberano; estos sistemas no permiten una separación del poder entre el gobierno y el Parlamento; su característica primordial es que el Poder Ejecutivo-Legislativo se comparte. ”

Las características institucionales esenciales del sistema parlamentario (Espinoza, 2016) son las siguientes:

- La división del ejecutivo entre el jefe de Estado y el jefe de Gobierno.
- Responsabilidad del gobierno frente al Parlamento.
- El derecho de disolución de la Cámara baja.



Tipos de parlamentarismo

El sistema parlamentario se puede dar de tres maneras (Sartori, 2016):

- 1.** El sistema de primer ministro o de gabinete, de tipo inglés, en que el ejecutivo forzosamente prevalece sobre el Parlamento. Un ejemplo es Inglaterra, hay un solo partido.
- 2.** El tipo francés de gobierno por asamblea; el poder esta disperso.
- 3.** El parlamentarismo controlado por los partidos.

En el sistema parlamentario, el poder se comparte entre gobierno y Parlamento. El primer ministro es el jefe de gobierno.

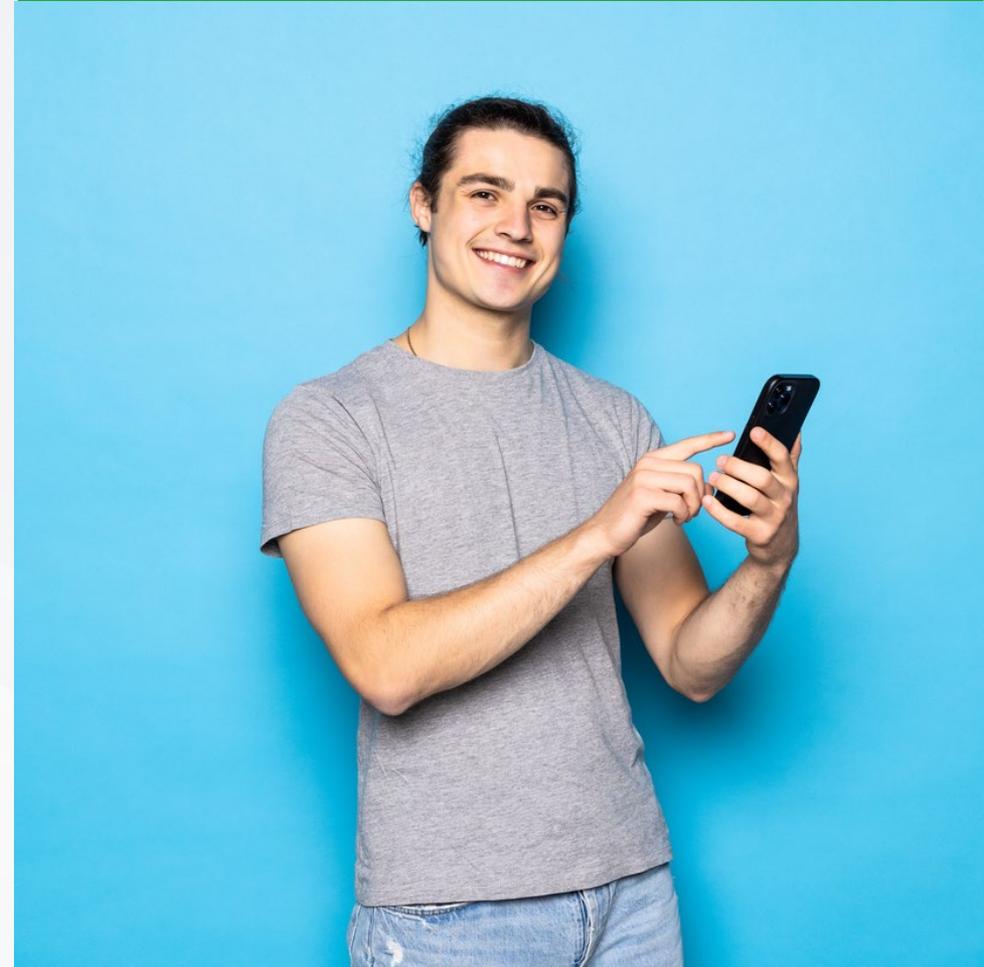


Diferencias del sistema parlamentario con el presidencial.

Características	Sistema parlamentario	Sistema presidencial
Poder Ejecutivo	<p>La función de jefe de Estado la ejerce el monarca.</p> <p>La función de jefe de gobierno la ejerce el primer ministro con su gabinete.</p>	<p>El presidente es jefe de Estado y jefe de gobierno.</p>
Poder Legislativo	<p>Lo compone el Parlamento, a través del cual se elige al primer ministro.</p> <p>El poder se comparte entre el Poder Legislativo y Ejecutivo.</p>	<p>Lo compone el Congreso o la denominación que establezca la constitución. En México, es el Congreso de la Unión (Cámara de Senadores y cámara de Diputados).</p> <p>El poder no se comparte. El Ejecutivo no es nombrado por los integrantes del Poder Legislativo. Es elegido por sufragio universal, al igual que los integrantes que componen el Poder Legislativo.</p>
Remoción del gobierno	<p>A través de la moción de censura.</p>	<p>No es posible remover al gobierno.</p>
Responsabilidad	<p>Se da por el voto o moción de censura de parte del Parlamento al gobierno. El gobierno es responsable ante el Parlamento. Es una responsabilidad de índole política.</p>	<p>El Ejecutivo no puede disolver el Congreso ni el Congreso puede otorgarle el voto de confianza al presidente.</p>

● Al infinito y mas allá del continente americano

1. Países como Alemania, Grecia, Italia, Portugal, Bangladesh, India e Israel han elegido el parlamentarismo. Elige un país e investiga su desarrollo social, económico y cultural.
2. Comenta tu investigación.





Después de conocer las características del sistema parlamentario, ¿crees que es un sistema que se puede aplicar en México? o ¿crees que es conveniente continuar con el presidencialismo?

En Latinoamérica, los países tienen un sistema presidencial en comparación con los países europeos, en los que prevalece la forma de gobierno parlamentario en un Estado monárquico.





Certificado en Administración Pública, Impartición de Justicia y Fe Pública

 El sistema semipresidencial

Semana 7





¿Por qué el semipresidencialismo?

Ya revisaste las características del sistema presidencial y parlamentario.

En el parlamentarismo, el jefe de gobierno denominado primer ministro o canciller es el jefe de gobierno, y el jefe de Estado lo ejerce el monarca por vía hereditaria.

En el presidencialismo, el presidente y los integrantes del legislativo son electos.

¿Cuál es la diferencia que hay entre dichos sistemas con el semipresidencialismo? La diferencia radica en el jefe de Estado.

10.1 Concepto

En el **sistema semipresidencial**, al igual que en el sistema parlamentario, el jefe de Estado y el jefe de gobierno recaen en personas diferentes.

El **jefe de Estado**, conocido generalmente como el presidente, es elegido directamente por el voto popular o sufragio universal, el **jefe de gobierno**, como ocurre en el sistema parlamentario, es elegido de entre los integrantes que conforman el poder legislativo.

Como se puede apreciar, en el semipresidencialismo predomina una estructura dual.



10.2 Características.

El jefe de Estado “presidente” es elegido por voto popular.

El jefe de Estado comparte el poder ejecutivo con un primer ministro.

El primer ministro tiene responsabilidad frente al parlamento y están sujetos al voto de censura y de confianza.

El candidato a presidente por el partido político que gana la elección deja de ser su dirigente y el partido nombra a otro.



De los sistemas presidencial, parlamentario y semipresidencial ¿cuál es el más conveniente?

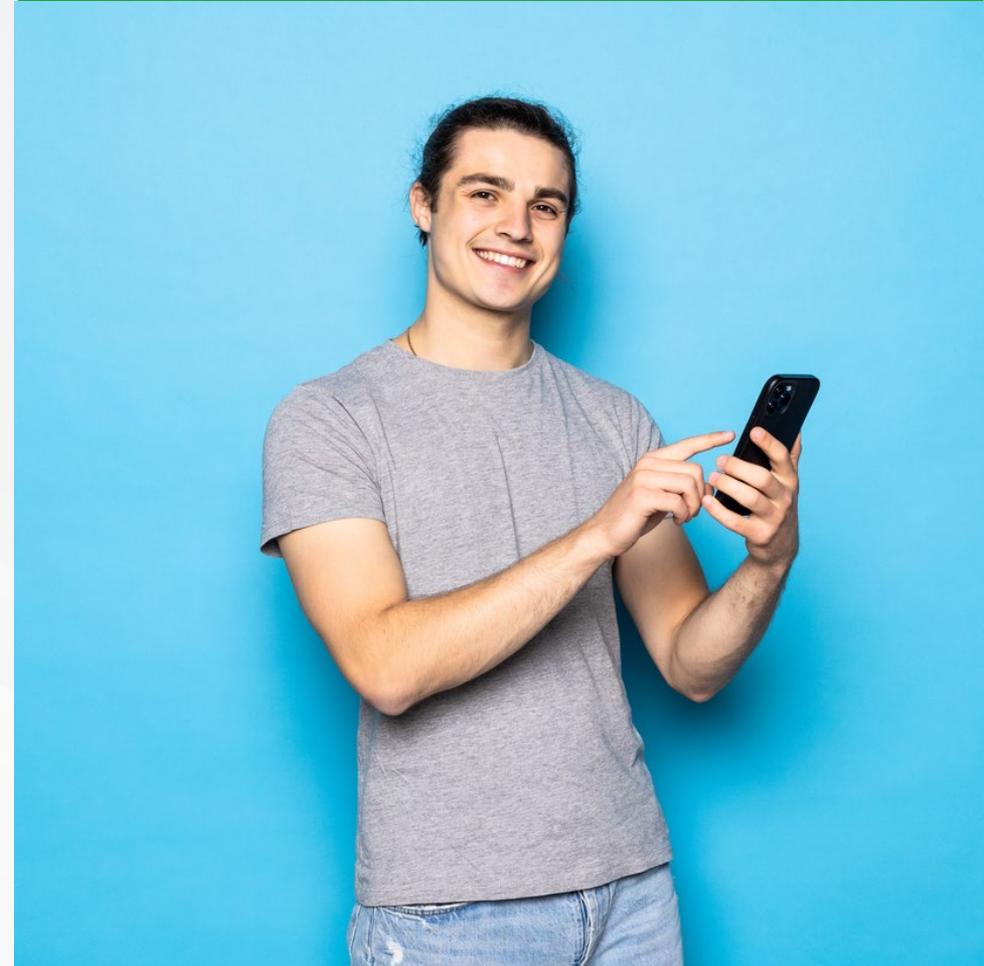
Sartori (2016) considera que es válido el alegato *contra* los dos extremos: el presidencialismo y el parlamentarismo puros. Menciona que el alegato en favor de los sistemas mixtos es igualmente fuerte, aunque argumentar o señalar que los sistemas mixtos son mejores que los puros, no significa que entre los sistemas mixtos la mejor forma sea el semipresidencialismo.

¿Es viable la implementación del semipresidencialismo en México?



● Países semipresidencialistas

1. Este sistema es una realidad para algunos países. Investiga de cuáles se trata y sus aspectos sociales, económicos y culturales.
2. Comenta tu investigación.





Considera la reflexión de Sartori en el sentido de que entre cualquiera de los tres sistemas que se han visto no hay uno mejor que otro, sino todo depende de la factibilidad de aplicarse.

De ser así, ¿el régimen político-electoral estaría preparado para tener un gobierno semipresidencial? La posible implementación también hay que pensarla en las entidades federativas, debido a que México es un Estado federal.





Certificado en Administración Pública, Impartición de Justicia y Fe Pública

El concepto de Institución

Semana 7





Eliminación y creación de instituciones.

Para crear, eliminar o cambiar una institución pública se debe considerar su eficacia. Si funciona no debe tocarse, a menos que sea para mejorarla y produzca mayor bienestar colectivo, favoreciendo la equidad social.

Las instituciones deben tener equilibrio de poder, satisfacción de necesidades colectivas, acciones para mantener la integración social y medios para alcanzar la justicia.

¿Por qué consideras importantes las instituciones en tu comunidad?

Las instituciones

Son órganos constitucionales de la Nación.

La importancia de las instituciones radica en que es a través de ellas por las cuales se logra un control social por parte del Estado.

Este control social por parte de la institución puede ser entendido como la potestad que tiene una institución, a través de las facultades, atributos y/o competencias que le son otorgadas mediante los mecanismos legales de un determinado ordenamiento jurídico con el objetivo de que los agentes a los que va dirigido respeten y den cumplimiento a los mecanismos encaminados a generar el control social.



Tipos de Instituciones

- **Religiosas:** Son asociaciones constituidas legalmente para profesar algún tipo de religión o creencia.
- **Financieras:** Su función es controlar el sistema bancario, con facultades de administración de recursos privados y promoción de inversiones.
- **Económicas:** Regulan la actividad mercantil entre personas físicas y morales, ya sea comercio regularizado o informal para buscar un desarrollo.
- **Legislativas:** La función principal es legislar, ya sea creando leyes o reformándolas.
- **Académicas y científicas:** Están dedicadas a la educación, formación cultural e investigación.
- **Jurídicas:** Tienen facultad jurisdiccional “Dicen el Derecho” al resolver controversias a través de procedimientos ante tribunales.



Las instituciones en México

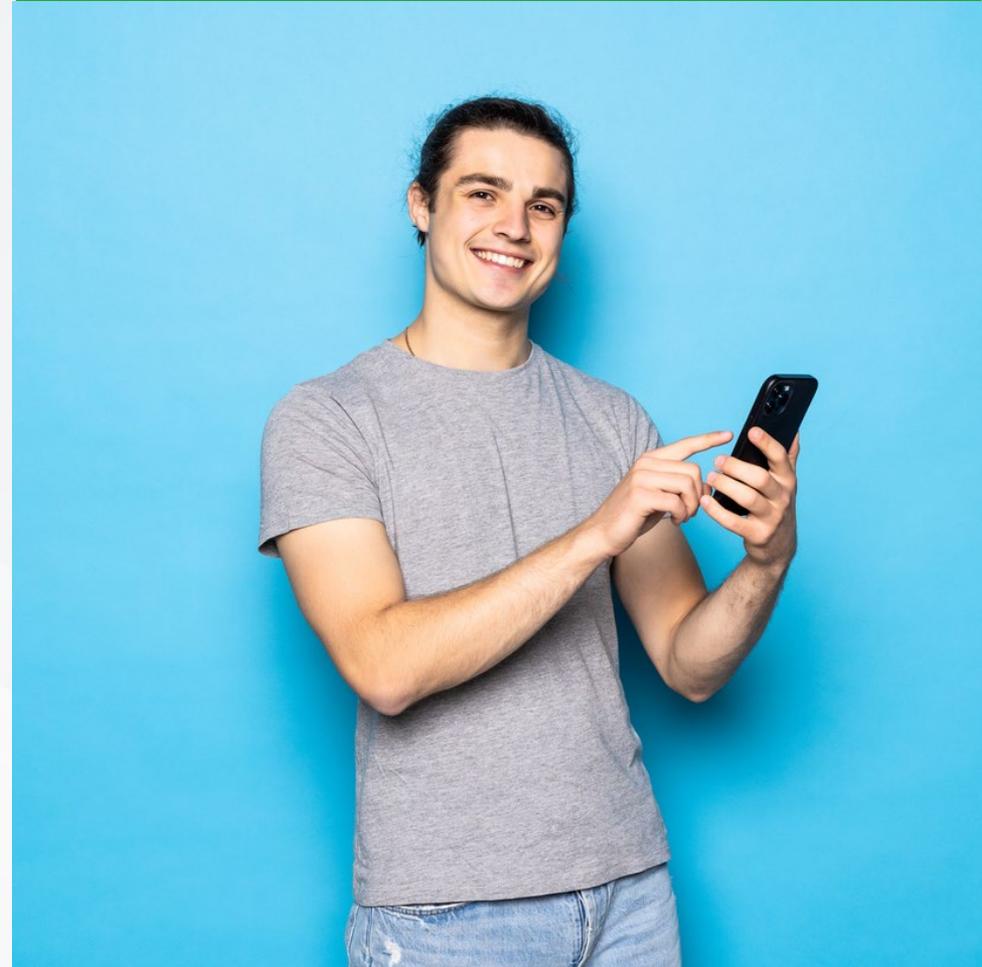
Las instituciones públicas de México son organismos autónomos no subordinados a los poderes centrales. Algunos de ellos son los siguientes:

- **SAT** (Servicio de Administración Tributaria). Regula la legislación fiscal y aduanera para recabar contribuciones y contribuir al gasto público.
- **CNBV** (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Supervisa la función de los sectores financieros.
- **CMM** (Casa de La Moneda de México). Su función es acuñar moneda.
- **CONDUCEF** (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios Financieros). Supervisa las instituciones financieras y protege los derechos de los usuarios.
- **Banco del Bienestar** (antes Bansefi). Tiene como objetivo el ahorro con planes de inversión respaldadas por el Gobierno de México.
- **INE** (Instituto Nacional Electoral). Institución nacional para fortalecer la democracia electoral y garantizar el ejercicio de los derechos políticos con paridad de género y transparencia.



● **Responde lo siguiente:**

1. De los tipos de instituciones mexicanas, ¿cuáles consideras que están relacionadas con tu profesión?





En este tema pudiste revisar la pertinencia que tienen las instituciones en el contexto o realidad en la que nos encontramos.

La creación de una institución debe ser una respuesta a algún aspecto de la realidad social que no se ha atacado o que se quiere regular. Para ello, existen ciertos tipos de instituciones, que más allá de su naturaleza (políticas, jurídicas, entre otras), lo que buscan es dar respuesta o certidumbre a algún aspecto de la vida social.

Asimismo, tienen como objetivo el control social a través de reglas que incidan en el comportamiento de los individuos .





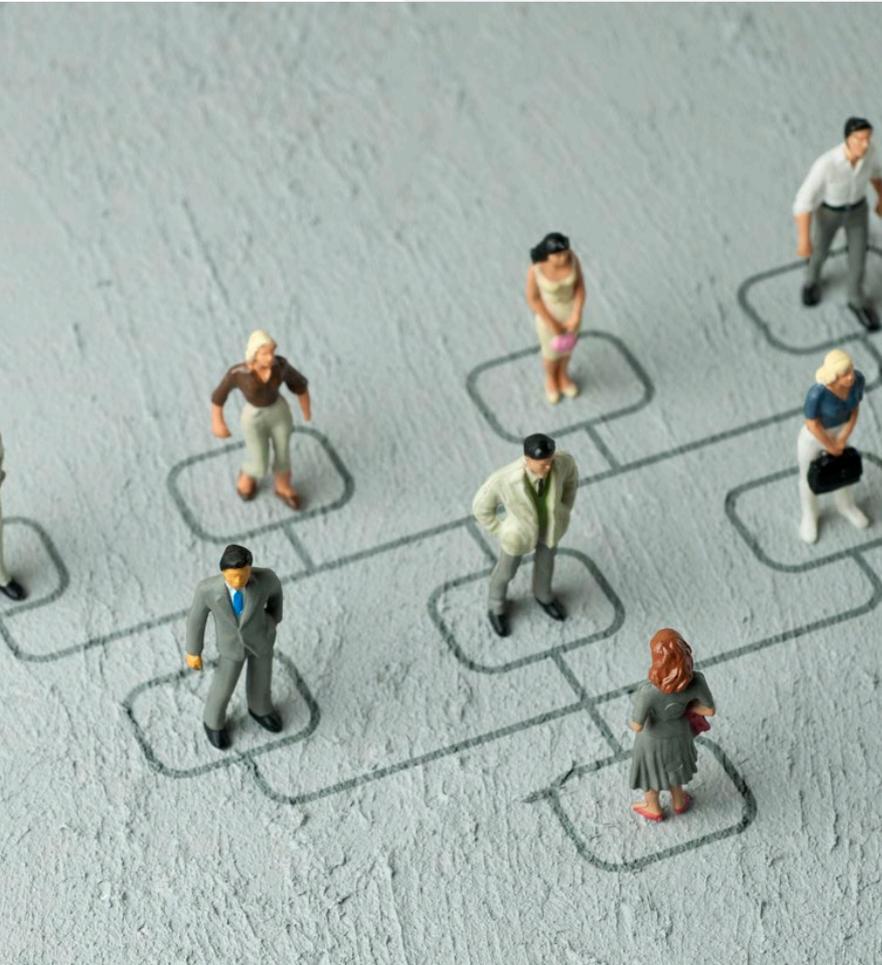
Certificado en Administración Pública, Impartición de Justicia y Fe Pública

La división de poderes en
México



Semana 7





Coordinación o subordinación de los poderes públicos del Estado.

En la separación de poderes del Estado “Ejecutivo, Legislativo y Judicial”, cada uno debe tener autonomía uno del otro, pero habrá que preguntarse si en México esto es así o algún poder está sometido o subordinado a otro.

Aún y cuando en el Poder Legislativo existe una pluralidad partidista ¿este poder al igual que el Poder Judicial está supeditado a lo que les indique el titular del Ejecutivo?, ¿la relación es de coordinación o de subordinación?



El poder ejecutivo

La figura presidencial recae en una persona electa por sufragio universal para un periodo de seis años. La denominación del titular del Ejecutivo es la de “presidente de los Estados Unidos Mexicanos”.

En caso de revocación del presidente, asumirá provisionalmente la titularidad del poder ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso. En caso de falta absoluta del presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino, el secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del poder ejecutivo.

Los requisitos para ocupar el cargo y las funciones del presidente podrás consultarlas en la Constitución Federal.



El poder legislativo

Este poder se deposita en el **Congreso de la Unión**. Se conforma por dos cámaras: diputados y senadores. La elección de ambas cámaras es por la vía directa a través del sufragio universal.

La **Cámara de Diputados** se compone de **500** legisladores, quienes durarán en su encargo tres años.

La **Cámara de Senadores** se compone de 128 senadores por paridad de género. En cada una de las entidades federativas y en la Ciudad de México se eligen dos senadores bajo el principio de votación mayoritaria relativa. Durarán en su encargo seis años. Los requisitos y facultades los podrás consultar en la Constitución Federal.



El poder judicial

El poder jurisdiccional o poder judicial federal se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral, tribunales colegiados y unitarios de circuito y juzgados de distrito.

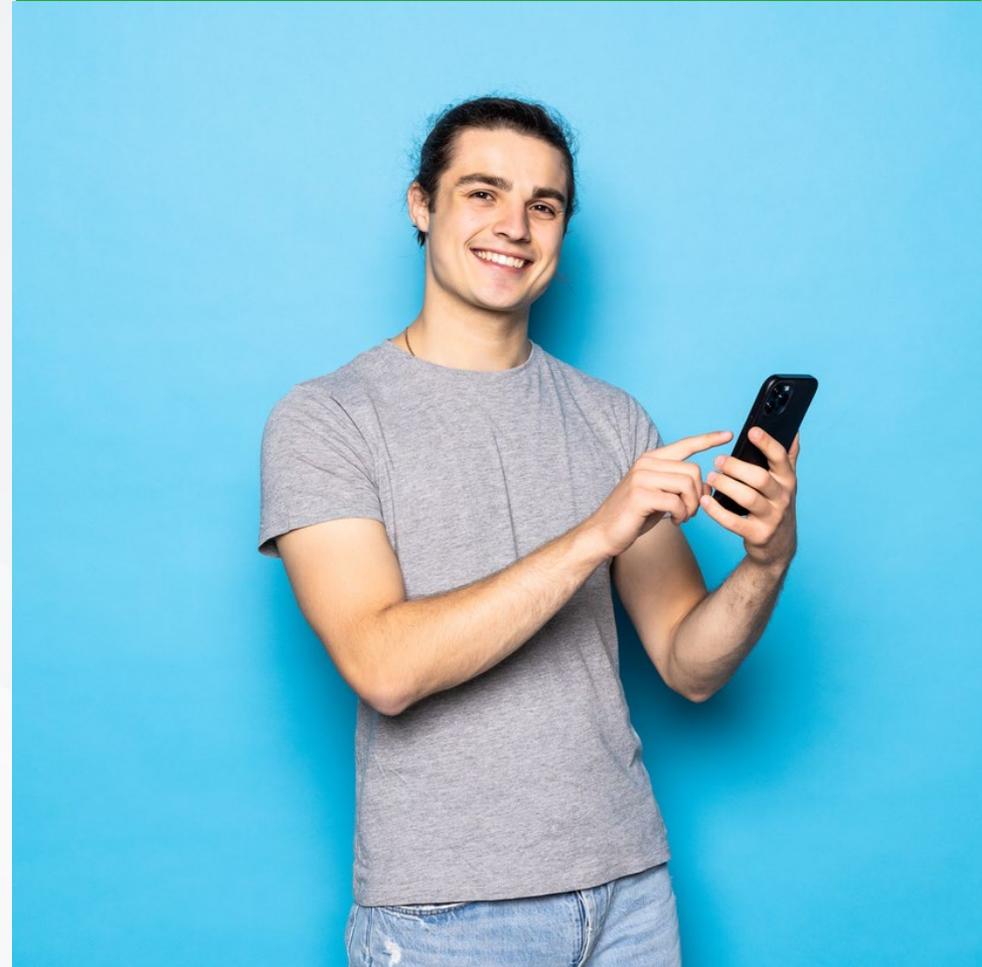
La SCJN se compone de 11 ministros y funciona a través del pleno o salas. Para su nombramiento, el presidente de la República debe enviar una terna al Senado, el cual designará al ministro dentro de un plazo improrrogable de 30 días.

Los magistrados de circuito y jueces de distrito son nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal.

Los tribunales de la Federación, así como la SCJN conocen de juicio de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, según los artículos 103 y 105 de la Constitución Federal.



1. Consulta en la Constitución Federal 6 principales funciones de cada uno de los poderes.
2. Elabora una infografía de cada uno de los poderes con sus funciones.





Con los cambios que se han suscitado en la composición del poder legislativo y judicial a lo largo de la historia, se ha pretendido crear un contrapeso del poder ejecutivo. Sin embargo, según Álvarez (s.f), esto es contrario al actual Gobierno.

Los tiempos en que no se requería de integrantes de otros partidos más que los que formaban parte del mismo partido político del presidente deben quedar atrás para lograr una pluralidad política del Congreso.

